



VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (Ley 1561 de 2012)

PROCESO	08001405300320170122400
DEMANDANTE	STELLA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL ALFREDO TRIANA MALAGÓN Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZÁCARO PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Verbal Especial de Pertenencia (Ley 1561 de 2012), presentada por la señora STELLA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL ALFREDO TRIANA MALAGÓN Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZÁCARO y PERSONAS INDETERMINADAS, en la cual está pendiente fijar fecha y hora de celebración de la audiencia, dados los inconvenientes de conectividad del despacho. Sírvasse proveer.

Barranquilla, doce (12) de julio de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (Ley 1561 de 2012)

PROCESO 08001405300320170122400

DEMANDANTE STELLA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ

DEMANDADO HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL ALFREDO
TRIANA MALAGÓN Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZÁCARO
PERSONAS INDETERMINADAS

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, es procedente fijar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P., por lo que el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la fecha del jueves 21 de julio de 2022, a las 9:30 am, para llevar a cabo la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P.

SEGUNDO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales, a la audiencia señalada para el día jueves 21 de julio de 2022, a las 9:30 am., la cual se llevará a cabo a través de la Plataforma OFICIAL, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura “LIFESIZE”.

TERCERO: REMITIR a las partes y sus apoderados el Link para acceder al expediente digitalizado a través de la Secretaría, vía correo electrónico.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web, a través de la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZCORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutiérrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3792ea37288f9eb12258e28a2d36ba4e357cfc471ca7b3bac39ed5c111222**

Documento generado en 12/07/2022 04:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>